

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE MUGEJU DE AUTORIZACIÓN PARA PRESCRIBIR EN RECETAS OFICIALES DE MUGEJU A MÉDICO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN UN ORGANISMO PÚBLICO

Autorización nº	1/2023	FECHA	31 de enero de 2023
Organismo	MUGEJU		
Nombre/apellidos del/de la médico	MARIA ROSARIO HERREROS PÉREZ		
Provincia de colegiación	MADRID		
Nº de Colegiado/a	282875999		
Período solicitud autorización	01/02/2023 a 31/01/2024		

VISTAS las necesidades existentes en los propios servicios centrales de MUGEJU, se estima oportuna la autorización de esta Gerencia para que la médico indicada pueda prescribir medicamentos y otros productos sanitarios en las recetas oficiales de MUGEJU, en el desempeño de sus funciones en el citado Organismo.

VISTOS los artículos 76 a 81 del Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, así como el procedimiento previsto en la Circular interna nº 96, de esta Gerencia, fechada el 29 de octubre de 2018, esta **GERENCIA**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, ACUERDA:

AUTORIZAR a Dña. MARÍA ROSARIO HERREROS PÉREZ, perteneciente al Colegio de Médicos de Madrid, con el número de colegiado 282875999, especialista en Medicina Legal y Forense, para que en el ámbito de sus funciones y en el repetido organismo pueda prescribir medicamentos y otros productos sanitarios en el modelo oficial de recetas de MUGEJU, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- a) En la prescripción de medicamentos se deberán observar las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y el marco normativo general aplicable a la prescripción y financiación de los medicamentos y productos sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
- b) La médico prescriptora deberá consignar en la receta su nombre, dos apellidos, número de colegiado, provincia de colegiación y firma, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.
- c) La presente autorización será válida hasta el 31 de enero de 2024 o, en caso de que la médico finalice su relación de servicios con este organismo, hasta la fecha de cese de sus servicios.

En Madrid, a la fecha de su firma.